



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, y;

VISTO: El expediente administrativo N° 8224-2015-MPT, de la Confederación Regional de Empresas y Transportistas de La Libertad, mediante el cual solicita la incorporación por reemplazo de unidades de transporte tipo M2 y M3, tal como se consideró en la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT, publicada el 07 de junio del 2014, se aprobaron medidas temporales y complementarias de aplicación en el Régimen del Servicio de Transporte Público de Personas de la provincia de Trujillo;

Que, el Artículo Tercero de la citada Ordenanza autoriza a los operadores de la modalidad del servicio regular con flotas de vehículos del tipo "combi", la incorporación de unidades M2 y M3, siempre que estas últimas cumplan las especificaciones técnicas mínimas aprobadas por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, con una antigüedad no mayor de diez años al momento de presentada la solicitud de incorporación. Posteriormente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 041-2014-MPT, se dispuso prorrogar la vigencia del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT, hasta el 30 de diciembre del 2014;

Que, mediante Informe de Transporte Regular N° 318-2015-MPT-GTTSV-OSTPRP, de fecha 15 de junio del 2015, la Oficina de Transporte Regular de la Municipalidad Provincial de Trujillo señala que en mérito a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT, se incorporaron 41 unidades vehiculares de categoría M2 y M3, y posteriormente, en mérito a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 041-2014-MPT, se incorporaron 62 unidades vehiculares de categoría M2 y M3; por lo que, siendo el espíritu de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT la renovación progresiva del parque automotor, es necesario posibilitar que las empresas operadoras del servicio regular con vehículos del tipo "combi" puedan habilitar unidades vehiculares nuevas de tipo M2 y M3, para lo cual se debe expedir una nueva ordenanza con un régimen temporal;

Que, mediante Oficio N° 1859-2015-MPT/GTTSV, de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial remite proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba medidas temporales y complementarias de aplicación en el régimen del Servicio de Transporte Público de Personas de la provincia de Trujillo;

Que, mediante Informe Legal N° 2545-2015-MPT/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a emitir opinión favorable respecto del proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, ya que no tiene impedimento legal y se tiene como precedente la expedición de la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT y que a la fecha no se ha



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

implementado el Sistema de Transporte Integral de Trujillo - SITT, por lo que se necesita cubrir las necesidades de transporte de la población;

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-MPT/COTVTP, recibido por Secretaría General con fecha 30 de diciembre del 2015, la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Vialidad y Transporte Público recomienda aprobar y autorizar el proyecto de ordenanza que permita incorporar por reemplazo de unidades de tipo M2 y M3, con antigüedad no mayor de 3 años, en un periodo de 30 días calendario, y;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

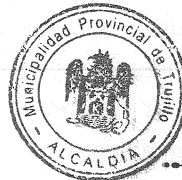
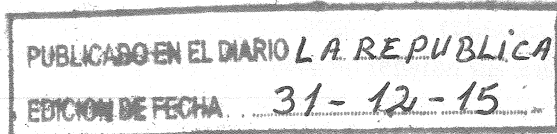
**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MEDIDAS TEMPORALES Y
COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a los operadores de la modalidad del servicio regular, con flotas de vehículos del tipo "combi", para la incorporación de unidades del tipo M2 y M3, con una antigüedad no mayor de tres (03) años al momento de presentada la solicitud de incorporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La medida aprobada en el artículo precedente entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial, por el lapso de treinta (30) días calendario.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.




ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE